



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ANDREA MARCELA OSPINA ROZO  
DEMANDADO: SERGIO ANDRÉS MORA CERÓN  
RADICACION: 2015-00488

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 15 de mayo de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase como agregado el memorial y los anexos allegados por el apoderado de la parte actora, obrante a folios del 41 al 47, por medio del cual aporta el diligenciamiento de oficios dirigidos a diferentes entidades para el cumplimiento de la medida cautelar decretada.

En atención a la solicitud realizada por el apoderado en memorial obrante a folio 41, por Secretaría requiérase a las empresas INVERSIONES CLÍNICA META y CLINICA CHM, para que informen sobre los tramites adelantados para dar cumplimiento al embargo y retención decretado al señor SERGIO ANDRÉS MORA CERÓN, teniendo en cuenta que no se ha puesto a disposición del proceso las cuotas correspondientes a los meses de marzo y abril de la presente anualidad. Se previene a la parte actora para que diligencie los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE



**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>36</u>	del
<b>22 MAY 2018</b>	
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria	